



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000435-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722232 - 7]

VISTO:

El Expediente N° 515722232-5-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000273-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR LA CARTERA DE SERVICIOS RED DE SALUD CHICLAYO 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000038-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD-GLC (515722232-6) la responsable de Gestión Sanitaria nos informa que, la Cartera de servicios de Red Chiclayo, es el conjunto de prestaciones que brindan las IPRESS en el primer nivel de atención y responde a las necesidades de salud de la población, siéndolo fundamental en el proceso de mejora de la gestión de los servicios de Salud, con 72 IPRESS consideradas como Primer Nivel de Atención, que brindan atención a la Población de la Provincia de Chiclayo;

Que, la cartera de servicios es un instrumento dinámico y flexible, que constituye un catálogo de prestaciones de servicios de salud, relacionado con los problemas de salud y necesidades sentidas de la población, se hace necesario generar acciones para fortalecer y mejorar los procesos, con énfasis en lograr la continuidad de la atención, es por ello, que en la organización de los servicios de salud de las IPRESS de la Red Chiclayo, se requiere actualizar las carteras de servicios de las 72 IPRESS en función a las prestaciones que brindan, teniendo en cuenta la distribución en función de Redes Integradas de salud;

Que, el OFICIO N° 000884-2025-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [515722232 - 0]. Resolución Gerencial Regional N° 000315-2024-GR.LAMB/GERESA-L-515262395-2, que Aprueba el Plan de Cartera de Servicios de Salud de la Gerencia Regional de Salud año 2024;

Que, la Red de Salud Chiclayo, cuenta con 72 IPRESS del primer nivel de atención, para satisfacer las necesidades y demandas de atención de salud que oferta y los servicios de salud que produce el establecimiento de salud, del ámbito de su jurisdicción;

Que, la FINALIDAD de la Cartera de Servicios es Contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la identificación, determinación y actualización de la cartera de servicios de salud en las 72 IPRESS, del primer nivel de atención, del ámbito de la Red de Salud Chiclayo.;

Que, el OBJETIVO GENERAL del acto resolutivo es Actualizar la cartera de servicios de salud, de las IPRESS, en el primer nivel de atención, basada en las Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS, con capacidad suficiente de brindar prestaciones de salud accesibles a la población con oportunidad y calidad, en el ámbito de la Red de Salud Chiclayo;

Que, el Plan de Cartera de Servicios de Salud, tiene como ámbito de aplicación y cumplimiento en las 72 IPRESS del primer nivel de atención de la Red de Salud Chiclayo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000435-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722232 - 7]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CARTERA DE SERVICIOS RED DE SALUD CHICLAYO 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/04/2025 - 11:18:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
08-04-2025 / 09:22:40

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
04-04-2025 / 09:38:43